Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2022-00293
Demandante	OLIVER MOREA QUINTERO
Titular del acto	KIMBERLY BRIGITTE MOREA MUÑOZ
Actuación	Reprograma audiencia /A.S

Neiva, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de que la audiencia programada para el 19 de septiembre de 2023 a las 9:00 am no logró realizarse en atención a que, para la misma fecha y hora, se tenía previamente programada otra audiencia dentro del proceso de aumento de cuota alimentaria, radicado 2022-00239, el despacho dispone **REPROGRAMAR** la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, para el **trece (13) de octubre de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 am)**.

Por otro lado, en virtud de la respuesta allegada por el Centro Empresarial en SALUD CESALUD en la que informa que la demandada se encuentra cursando el tercer ciclo del programa técnico en Cosmetología y Estética Integral, el cual inició el 26 de abril hasta el 3 de agosto del año en curso, el despacho **DISPONE:**

OFICIAR al Centro Empresarial en Salud CESALUD para que en el término de cuatro días (04) informe si KIMBERLY BRIGITTE MOREA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.813.094, culminó el tercer ciclo del técnico en Cosmetología y Estética Integral, así mismo, indique si este correspondía al último ciclo del programa, de no ser así, informe cuantos ciclos están pendientes por cursar

y aprobar y las fechas estimadas de inicio y terminación de estos, finalmente, debe remitir la certificación de asistencia y estudio y/o acta de grado o certificado de culminación del técnico.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez